

#### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### ORDENANZA Nº 1254.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1°.- FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos ochocientos mil (\$800.000,00) con destino a "PAGO A PROVEEDORES". -

Art.2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos veintidós mil doscientos veintidós con 22/100 (\$ 22.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.
- **Art. 4°.- FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.
- Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes



### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA Nº 1254.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

# ORDENANZA

del día diez de cada mes, y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.7°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Octubre 15 de 2019.-

PROUBERAVI SA LASPINE

MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. USPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 30/2019 DE FECHA QCTUBRE 18 DE 2019.-



Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur